**DECLARACIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE EMISIONES DE GEI**

La presente declaración describe la compensación total de las emisiones netas de GEI de la comuna <nombre comuna> asociadas al período DD/MM/AA al DD/MM/AA. El informe se realizó siguiendo los requerimientos del Programa HuellaChile, basados en la NCh 3300:2014 y la Guía: “*Defining carbon neutrality for cities y managing residual emission”* presentados en Anexo 1.1. La comuna postula al sello de Neutralización, luego de obtener los reconocimientos de Cuantificación y Reducción comunal para el mismo año. (Anexo 1.2).

Durante el año <año del reporte> se adquirió un total de <total de tCO2e adquiridas> tCO2e, para compensar el total de emisiones netas de GEI del inventario comunal, equivalente a <emisiones totales reporte tCO2e> tCO2e, las cuales corresponden a las Emisiones GEI de los Sectores declarados como materiales en el Informe de Cuantificación comunal del <año de reporte>, mismo año que se postula para Neutralización comunal. En la Tabla 1y Tabla 2, se describe el sujeto de neutralización.

Tabla 1. Información de la comuna

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Información** | **Unidad** | **Datos** |
| Comuna | nombre |  |
| Provincia | nombre |  |
| Región | nombre |  |
| Año de Inventario | año |  |
| Establecimiento declarante |  |  |
| ID establecimiento |  |  |
| Datos de responsable |  | Email y fono |
| Responsable del reporte |  |  |
| Superficie Total\* | ha |  |
| Rural | % |  |
| Urbano | % |  |
| Cantidad de habitantes | personas |  |
| Mujer | % |  |
| Hombre | % |  |
| Sin especificar | % |  |
| Límite del Inventario |  | División Política Administrativa Comunal |
| Tipología de municipio | Tipología | Definir tipología según criterios de comuna Energética |
| Nivel socioeconómico |  | Definir nivel según registro del INE |

Tabla 2. Emisiones netas de GEI para el inventario comunal a neutralizar.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Sectores | Alcance 1 | Alcance 2 | Alcance 3 | Emisiones GEI (tCO2e)[[1]](#footnote-1) |
| Energía Estacionaria |  |  |  |  |
| Transporte |  |  |  |  |
| Residuos |  |  |  |  |
| Procesos Industriales y Uso de Productos |  |  |  |  |
| Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo |  |  |  |  |

El informe de cuantificación del año <año> fue verificado por una tercera parte independiente correspondiente al organismo de verificación <Nombre organismo verificación> a cargo de <Nombre líder de equipo, email y teléfono>.

En la Tabla 3 se describen los proyectos desde los cuales se obtuvieron los créditos de carbono para la neutralización de emisiones de GEI.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Proyectos | | Información |
| 1 | Nombre del proyecto |  |
| Tipo de proyecto | Energía renovable, gestión residuos, forestación u otros |
| Vintage |  |
| Cantidad de crédito retirados (VCU, VER, CER) |  |
| Registro del retiro de créditos retirados |  |
| Fecha retiro |  |
| Código identificador |  |
| Link de verificación rebaja |  |

Tabla 3. Proyecto(s) de neutralización para utilizar en año <año neutralización>.

*//Repetir esta tabla si adquirió bonos de carbono de distintos Proyectos//*

En la Tabla 4 se describe la neutralización de las emisiones netas de GEI del inventario comunal.

Tabla 4 Neutralización de las emisiones netas de GEI del inventario comunal de <Nombre comuna>, año <año>.

|  |  |
| --- | --- |
| Emisiones de GEI | Cantidad (tCO2e) |
| Emisiones netas del inventario comunal |  |
| Emisiones compensadas con créditos de carbono |  |
| Emisiones netas de GEI del período | 0 |

//NOTA: Para la neutralización es requisito la adquisición créditos de carbono generados por proyectos implementados dentro del territorio nacional, correspondiente a la totalidad de emisiones declaradas en el Inventario de cuantificación comunal y reflejan los sectores significativos//

//Emisiones netas de GEI del período = emisiones netas del inventario comunal – emisiones compensadas con créditos de carbono. Las emisiones netas de GEI del período deben ser igual a cero (no negativas). Ver Anexo 1.3 Glosario//

# Anexos

## Orientaciones para demostrar la neutralidad de emisiones.

### NCh 3300:2014

La NCh 3300:2014 está dirigida a las organizaciones que deseen neutralizar las emisiones de GEI de sus actividades. En esta norma se especifican el alcance y campo de aplicación, las referencias normativas, los términos y definiciones, los principios y las etapas del proceso de neutralización de emisiones de GEI.

Demostrar la neutralidad de las emisiones netas de GEI permite a una organización contar con un respaldo que garantiza que las actividades realizadas en torno a la gestión de emisiones y remociones de GEI han sido efectuadas conforme a requisitos definidos en el programa HuellaChile y en la NCh 3300:2014.

Los principios son la base de los requisitos y guían la aplicación de la norma:

* Relevancia
* Integridad
* Consistencia
* Exactitud
* Transparencia
* Estimación conservadora

Toda comunicación relativa a la neutralidad de emisiones de GEI debe ser expresada de manera precisa y clara, una vez que haya cumplido con los principios y requisitos definidos en la norma, o bien se haya asegurado todas las condiciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

### PAS 2060:2014

La norma PAS 2060 está dirigida a gobiernos regionales o locales, comunidades, organizaciones, actividades, ciudades, entre otros, que deseen neutralizar las emisiones de GEI de sus actividades. Al igual que en la NCh 3300, la PAS 2060 especifica el alcance y campo de aplicación, referencias normativas, términos, etapas para la demostración de carbono neutralidad y determinación de los sujetos y asociados.

La NCh 3300 se basó en la PAS 2060, entre otras normas, por lo que ambas normas son complementarias y rigen el presente documento.

## Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento de requisitos del programa HuellaChile para optar al sello de Neutralización comunal por <Nombre comuna>

Con fecha <dd/mm/aaaa>, el abajo firmante Sr. o Sra. <Nombre representante legal>, RUT <RUT persona natural>, representante legal de <Razón social organización>, RUT <RUT persona jurídica>, declaro que la comuna <nombre de la comuna> que represento obtuvo a lo menos 2 sellos de Reducción comunal del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, donde al menos, el último, que corresponde al mismo año que se está demostrando neutralidad , refleja una disminución de emisiones al realizar la comparación de inventarios.

Durante el año <año>, las emisiones netas de GEI del inventario organizacional fueron <valor> tCO2e y las reducciones de emisiones / aumento de remociones de GEI fueron <valor> tCO2e.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma representante legal**

## Glosario (Extraído desde NCh-ISO 14064 2019 y desde NCh 3300 2014)

1. **Fuente de GEI:** Proceso que libera un GEI a la atmósfera.
2. **Sumidero de GEI:** Proceso que remueve un GEI de la atmósfera.
3. **Reservorio de GEI:** Componente, distinto a la atmósfera, que tiene la capacidad de acumular los GEI y de almacenarlos y liberarlos.
4. **Emisión de GEI:** Liberación de un GEI a la atmósfera.
5. **Remoción de GEI:** Retirar un GEI de la atmósfera mediante sumideros de GEI.
6. **Reducción de emisiones GEI:** Disminución cuantificada de emisiones de GEI entre un escenario de línea base y un proyecto de GEI.
7. **Aumento de remociones de GEI**: Aumento cuantificado de remociones de GEI entre un escenario de línea base y un proyecto de GEI.
8. **Crédito de carbono**: Reducción discreta de las emisiones de GEI no derivados de un Sujeto definido, puesto a disposición de la forma de un crédito de carbono y utilizado para contrarrestar las emisiones procedentes desde un sujeto definido.
9. **Compensación de emisiones**: Mecanismo de compensación por la totalidad o por una parte de la huella de carbono del producto, a través de la prevención de las emisiones de, reducciones en o remociones de, una cantidad de gases de efecto invernadero en un proceso fuera de los límites del sistema de producto.
10. **Neutralidad de emisiones de GEI**: Condición en la cual las emisiones netas de GEI asociadas a una organización, actividades o productos, son iguales a cero en un período de tiempo determinado.
11. **Emisiones netas del inventario comunal[[2]](#footnote-2):** Balance de emisiones de GEI antropogénicas generadas por la organización en forma directa e indirecta por el uso de energía importada.

1. Considera sólo las emisiones GEI de las categorías y subcategorías a neutralizar. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las emisiones directas de GEI y emisiones indirectas de GEI por energía importada corresponde a un requisito mínimo para optar al Sello de Neutralización del Programa HuellaChile. También, se pueden incluir las Remociones directas y Otras emisiones indirectas de GEI. [↑](#footnote-ref-2)